

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 103.

Servicio Agronómico.

Se pone en conocimiento del público, que en el pueblo de Castillejo de Robledo, va a darse comienzo al empleo del caldo arsenical en el viñedo, y siendo éste un producto venenoso en extremo, se recomienda no entrar en todas aquellas parcelas donde se encuentren tabillitas con la palabra *Veneno*.

Soria 9 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 104.

HIGIENE PECUARIA.

RELACION de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente:

Viruela ovina:

Agreda.
Villalvaro.

Mal rojo del cerdo.

Iruecha.
Montejo de Licerías.

Sarna del ganado lanar.

Quintana Redonda.

Llamosos.
Izana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 105.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del Reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad a lo que dispone el artículo 255 del mencionado Reglamento, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los prófugos que se relacionan, dando cuenta a este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 6 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Relación que se cita.

Torralba del Burgo.—Antonio de la Iglesia Berzosa, en la República Argentina.

Talveila.—Elisio Barró Marina, en id.

Recuerda.—Pedro Varas Nafria, en id.

Ucero.—Angel Nebreda Barrio, en ignorado paradero.

Oma.—Máximo Romero Romero, en id.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Duñes á Ateca.—Sección de Gómara á Deza.—(Trozo 1.º)—Término municipal de Mazaterón.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiaciones vigente, en señalar el plazo de ocho días, para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que

en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 11 de Mayo de 1922.—El Gobernador,
Luis Posada.

Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Duñes á Ateca.—Sección de Gómara á Deza.—(Trozo 1.º)—Término municipal de Ledesma.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiaciones vigente, en señalar el plazo de ocho días, para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 11 de Mayo de 1922.—El Gobernador,
Luis Posada.

Camino vecinal de Magaña á Almajano.—Término municipal de Almajano.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que habrán de ocuparse en el expresado término municipal con motivo de la construcción del citado camino, a fin de que en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentar ante el Sr. Alcalde de ese término municipal, las corporaciones ó particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas.

Las referidas autoridades deberán levantar las correspondientes actas autorizadas por el respectivo Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se les presenten por escrito dentro del plazo fijado, y remitir a este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, en los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Relación que se cita.

RELACION de propietarios cuyas fincas es necesario expropiar para la construcción del camino vecinal expresado, en este término municipal de Almajano.

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
1	Era pan trillar.	Agustín Arribas Martín...	Almajano...	"	"
2	Idem.....	Antonino Martínez Pérez.	Idem.....	"	"

Almajano 30 de Abril de 1922.—El Alcalde, Francisco Antón.

Soria 11 de Mayo de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION general de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito, durante el primero y segundo trimestre del año forestal de 1921 a 1922 y mes de Abril último.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
1	D. León Santa María Ruiz.....	Almazán.....	7	Octubre.....	1921
2	Angel de la Rosa y del Corral	Soria.....	8	Idem.....	1921
3	Blas Lorenzo las Heras.....	Idem.....	10	Idem.....	1921
4	Francisco Ballano Salgado..	Almazán.....	19	Idem.....	1921
5	Simón Ballano Ballesteros..	Idem.....	19	Idem.....	1921
6	Saturnino Ballano.....	Idem.....	19	Idem.....	1921
7	Placido Boillos Latorre.....	Torreblacos.....	20	Idem.....	1921
8	Fabriciano Sancho Lorenzo..	Soria.....	28	Idem.....	1921
9	Pedro Amezua Alvarez.....	Idem.....	29	Idem.....	1921
10	Apastasio Gil Yagüe.....	Idem.....	12	Noviembre..	1921
11	Julian Lorenzo las Heras...	Idem.....	27	Enero.....	1922
12	Esteban Mata Pascual.....	Idem.....	8	Febrero.....	1922
13	José Marin Martínez.....	Idem.....	15	Idem.....	1922
14	Julian Aparicio.....	Royo (El).....	16	Idem.....	1922
15	Romualdo Martínez.....	Rebollar.....	16	Idem.....	1922
16	Celestino García.....	Tardesillas.....	23	Idem.....	1922
17	Cristóbal Montequín.....	Saldnera.....	25	Idem.....	1922
18	Leopoldo Cecilia Viñaras...	Fuentecantos.....	1	Marzo.....	1922
19	Aquilino Legaz.....	Soria.....	4	Idem.....	1922
20	Pío Pascual.....	Vinuesa.....	4	Idem.....	1922
21	Juan Martín Millán.....	Soria.....	7	Idem.....	1922
22	Francisco Martínez Larrad..	Villar del Ala.....	7	Idem.....	1922
23	Daniel Palacios.....	Vinuesa.....	7	Idem.....	1922
24	Isabelo Torres Lafuente.....	Tardelcuende.....	8	Idem.....	1922
25	Nicolás Pérez.....	Blacos.....	14	Idem.....	1922
26	Teodoro González Varea.....	Soria.....	17	Idem.....	1922
27	Francisco Crespo García.....	Langa de Duero.....	22	Idem.....	1922
28	Manuel Fernandez.....	Idem.....	24	Idem.....	1922
29	León Sánchez.....	Idem.....	24	Idem.....	1922
30	Félix Hernández Madurga...	Soria.....	27	Idem.....	1922
31	Urbano Aguilera.....	Burgo de Osma.....	3	Abril.....	1922
32	Pompeyo Pérez.....	Molinos de Duero.....	4	Idem.....	1922
33	Antonio Gomez Morales.....	Soria.....	5	Idem.....	1922
34	Alfonso García de García.....	Idem.....	8	Idem.....	1922
35	Mariano Hernández.....	Burgo de Osma.....	12	Idem.....	1922
36	Julio Pérez Rioja.....	Soria.....	20	Idem.....	1922
37	Aureliano Pérez.....	Molinos de Duero.....	20	Idem.....	1922
38	Leandro Martínez.....	Garray.....	21	Idem.....	1922
39	Manuel Martínez.....	Idem.....	21	Idem.....	1922
40	Santos Postigo.....	Soria.....	22	Idem.....	1922
41	Simón Alvarez.....	Idem.....	22	Idem.....	1922
42	Francisco Lorenzo.....	Idem.....	24	Idem.....	1922
43	Fermín García.....	Garray.....	24	Idem.....	1922
44	Meliton Martínez.....	Soria.....	24	Idem.....	1922
45	Marcelino Ponce.....	Osma.....	25	Idem.....	1922
46	Vaieriano Lafuente.....	Torreblacos.....	26	Idem.....	1922
47	Anastasio García.....	Idem.....	26	Idem.....	1922
48	Luis Peña Pastor.....	Soria.....	28	Idem.....	1922
49	Santiago del Val Florente...	Burgo de Osma.....	28	Idem.....	1922
50	Victor Poza.....	Idem.....	28	Idem.....	1922
51	Urbano Poza.....	Idem.....	28	Idem.....	1922
52	Sinforiano Marco.....	Soria.....	28	Idem.....	1922
53	Manuel Larrad.....	Almarza.....	29	Idem.....	1922
54	Casimiro Chicote.....	Soria.....	29	Idem.....	1922

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.
Soria 30 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En el día de hoy ha tomado posesión D. Félix Samprieto Iguacel, del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Morón de Almazán, para el que fué nombrado por Real orden de 24 de Marzo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Soria 11 de Mayo de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Félix Samprieto é Iguacel, Recaudador de contribuciones de la zona de Morón de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año 1922-23, se llevará a cabo en los pueblos y días del mes de Mayo que se expresan:

Morón de Almazán, 22 y 23.

Monteagudo, 18 y 19.

Chércoles, 20.

Puebla de Eca, 21.

Taroda, 24 y 25.

Agradas, 18.

Ontalvilla de Almazán, 16.

Jodra de Cardos, 16.

Villásayas, 17 y 29.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los mismos.

Blocona 11 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Félix Samprieto.

Ayuntamientos.

VILLACIERVOS.

Por dimisión voluntaria del que venia desempeñándolas, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con el sueldo anual de 2.000 pesetas cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos que exige la ley Municipal vigente en su art. 123, dirijan sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerán.

Villaciervos 9 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Venancio Gomez.

Anuncios particulares.

OBREROS.—En las obras de la carretera en construcción desde La Muedra á Vinuesa, se admiten peones con los jornales de cuatro, cuatro cincuenta y cinco pesetas.

Dirigirse al encargado de la misma obra en La Muedra. 3—4